

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

17ª MOD. RESERVA PELAGICOS



MODIFICA RESOLUCION N° 542 DE 2009, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° **4014**

VALPARAÍSO, **03 DIC 2009**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 36/09, de fecha 30 de noviembre de 2009; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 332 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 542 de 2009, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la VIII Región se encuentran sometidas entre los años 2009 y 2011 al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 332 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Resolución Exenta N° 542 de 2009, y modificaciones posteriores, esta Subsecretaría estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común en el área marítima de la VIII Región.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante Resolución de la Subsecretaría de Pesca se establecerá el período dentro del cual deberán comunicarse las variaciones que en el número de pescadores o embarcaciones experimenten las respectivas organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción respectivo, a fin de que ellas sean consideradas en la próxima distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de la respectiva pesquería.

## RESUELVO

1º.- Modifícase la Resolución Exenta N° 542 de 2009, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoqueta ***Engraulis ringens*** y Sardina común ***Strangomera bentincki*** en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 7º, nuevo:

*"7º.- Fíjase el día 31 de diciembre de 2009, inclusive, como plazo fatal para que todas las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción establecido mediante Decreto Exento N° 332 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, comuniquen por escrito a esta Subsecretaría el listado oficial de los afiliados inscritos y de sus embarcaciones, en caso de los armadores, que participarán por la respectiva organización en el Régimen, o en su caso, las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones hayan experimentado las mismas.*

*Para tales efectos, las organizaciones de pescadores artesanales antes indicadas deberán remitir una carta firmada por la directiva respectiva, acompañando los antecedentes indicados en el inciso 2º del artículo 7º del D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura."*

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo